El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural da a conocer:

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa es contribuir a la capitalización de la actividad agrícola en maquinaria, implementos agrícolas e infraestructura para la agricultura protegida, que propicie mejores condiciones de producción y un desempeño más eficiente de la actividad agrícola.

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:

Población objetivo: Unidades de producción agropecuaria del Estado de Guanajuato, susceptible de cumplir los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2020 disponibles en la página electrónica de la SDAyR http://sdayr.guanajuato.gob.mx.

COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGRÍCOLA

REQUISITOS:

Presentar en ventanilla documentos originales, completos y actualizados para su revisión, registro y escaneo de:

Personas físicas.- Mujeres y hombres, mayores de edad.

- a. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- b. CURP.
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses
- d. Para las personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria con una antigüedad mínima de un año y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT.
- e. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la unidad de producción que solicita el apoyo. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, debiendo acompañar copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario debiendo tener una vigencia mínima de 5 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- f. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite. (Incluir ficha técnica).
- g. Proyecto productivo conforme al guión del Anexo II. Disponible en la página electrónica de la SDAyR http://sdayr.guanajuato.gob.mx.
- h. Para el caso de ser persona migrante, deberá declararlo con carta donde bajo protesta de decir verdad indique ser persona migrante, en formato libre, donde indique su arraigo en el estado de Guanajuato.

En caso de que la persona física esté representada, la persona que ostente dicha representación, deberá presentar poder o carta poder para actos de administración o de dominio, ante la fe de Notario Público, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio reciente.

Personas morales.-

- Acta constitutiva y las modificaciones al acta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder.
- b. Para solicitantes de apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria con una antigüedad mínima de un año y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT.
- c. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Acta notariada o documento legal de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder para actos de administración o de dominio.
- e. Identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio de la persona que ostente la representación legal.
- f. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, debiendo acompañar copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario debiendo tener vigencia mínima de 5 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- g. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite (incluir ficha técnica).
- Proyecto productivo conforme al guión del Anexo II. Disponible en la página electrónica de la SDAyR http://sdayr.guanajuato.gob.mx.

Para personas solicitantes de apoyo para tractor, indistintamente deberán presentar documentación que acredite la legal propiedad o posesión de una superficie mínima de 15 hectáreas y en el caso de ser autorizado el apoyo, las personas beneficiadas deberán de comprobar documentalmente que cuentan con los recursos de su aportación, ya sea con el comprobante de pago al proveedor, estado de cuenta o constancia expedida por la fuente de financiamiento, en un plazo no mayor a 35 días naturales, después de recibir su notificación de autorización del apoyo.

En el caso de solicitudes de equipos o implementos agrícolas que requieran tractor para su operación, deberán acreditar que cuentan con tractor, preferentemente con factura original a nombre de la persona solicitante o endosada a su favor.



CONCEPTOS DE APOYO

Implementos Agrícolas

Implemento	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo	
 1) Sembradoras de granos gruesos o grandes: (Cualquier número de surcos). A) Tradicional Hidráulica: (Básica para 2 y 4 surcos). B) Siembra Directa Mecánica (Básica para 2, 3, 4 y 6 surcos). C) Siembra Directa Neumática (Básica para 2, 3, 4, 5 y 6 surcos). 	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	
 2) Sembradoras de Granos Finos o Pequeños: (Cualquier número de salidas y ancho de cobertura). A) Tradicional (con o sin timones, con o sin paralelogramo). B) Siembra directa. 	riasta 30 % de su valoi, sin rebasar \$30,000.00 (Cincuenta IIIII pesos 00/100 M.N.)	
3) Aspersoras: A) Para Tractor (capacidad de 400 a 800 litros, de cualquier ancho de cobertura y número de boquillas, manuales o hidráulicas).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	
B) Personales motorizadas (de cualquier capacidad, potencia y características).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
4) Fertilizadoras: (Cualquier capacidad, ancho de cobertura, número de timones y cobertura del número de surcos). A) Cono Fertilizador (Con o sin pulpo, dosificador y refuerzo).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	
B) Fertilizadora Hidráulica. C) Fertilizadora de Cajón — Tracción	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)	
D) Remolque aplicador de fertilizantes orgánicos. (Cualquier capacidad).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	
5) Subsuelos o Multiarados (Cualquier número de cinceles, con o sin alas).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)	
6) Desmenuzadora (Cualquier ancho de cobertura).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
7) Desgranadora: (Cualquier capacidad) A) De Motor Eléctrico. B) De Motor de Combustión. C) A Toma de Fuerza.	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)	
8) Trilladora portátil de frijol (cualquier capacidad).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
9) Cultivadora (cualquier número de surcos de cobertura).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)	
 10) Niveladora: (cualquier capacidad y ancho de corte) A) Cuadro nivelador. B) Cuchilla niveladora. C) Escrepas. D) Escrepa o cuchilla para niveladora laser. 		
11) Motocultor (con certificación vigente por OCIMA).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	
12) Segadora	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	
13) Rastrillo	De 3 a 5 aros hasta 50% de su valor, sin rebasar \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) De 10 aros hasta el 50% de su valor sin rebasar \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	
14) Empacadora (El solicitante deberá de comprobar un mínimo de 10 hectáreas).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	
15) Otros implementos o equipos, que permitan facilitar el desempeño del manejo agrícola de los cultivos que caracterizan a la unidad de producción. Quedando sujeto a análisis y aprobación de la SDAyR.	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	

NOTAS:

No se apoyan arados ni rastras.

Solo se autoriza un apoyo por unidad de producción para proyectos que consideran maquinaria e implementos agrícolas.





Tractores

Los tractores que se apoyaran deberán de presentar una potencia mayor a los 40 HP a la toma de fuerza y contar **con certificación vigente de OCIMA**, la unidad de producción representada por persona física o persona moral solicitante de este concepto deberá de acreditar una superficie mínima de **15 hectáreas**. El apoyo para la adquisición de tractor será de hasta el 50% de su valor sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

COMPONENTE INFRAESTRUCTURA PARA AGRICULTURA PROTEGIDA

REQUISITOS:

Presentar en ventanilla documentos originales, completos y actualizados para su revisión, registro y escaneo de:

Personas físicas.-

- a. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional).
- b. CURF
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses.
- d. Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria con una antigüedad mínima de un año y deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT.
- e. Para el caso de solicitar apoyo para invernadero o casa sombra, documento que acredite la legal propiedad a nombre de la persona solicitante. Para el apoyo de macrotúnel, documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra a nombre de la persona solicitante, los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, con una duración mínima de 5 años a partir de su presentación en ventanilla y debiendo acompañar copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario.
- f. Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- g. Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante. Si la concesión es colectiva (ejidal), la persona que solicite el apoyo deberá acreditar que tiene derecho de uso de agua. En caso de estar vencido el título de concesión, presentar documento de trámite de solicitud de renovación de vigencia del título ante la CONAGUA.
- Proyecto de inversión conforme al guión para la elaboración de proyectos de inversión (Anexo III). Disponible en la página electrónica de la SDAyR http://sdayr.guanajuato.gob.mx.

En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder o carta poder para actos de administración o de dominio, protocolizada ante Notario Público, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

Personas morales.-

- Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder.
- Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria con una antigüedad mínima de un año y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT.

- c. Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- d. Poder notarial para actos de administración o de dominio a través del cual se acredite la personalidad de quien ostente la representación legal.
- e. Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal.
- f. CURP de quien ostente la representación legal.
- g. Comprobante de domicilio del representante legal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- h. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, arrendamiento, aparcería, usufructo u otra forma, deberán ser con una persona física o moral perteneciente a la persona moral solicitante y comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, debiendo acompañar copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario, estar vigente y tener una duración por un tiempo mínimo de 10 años para invernadero ó casa sombra y de 5 años para macro y microtúnel, contados a partir de cuándo se presenta la solicitud.
- i. Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- j. Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante. Si la concesión es colectiva (ejidal), la persona moral que solicite el apoyo deberá acreditar que tiene derecho de uso de agua. En caso de estar vencido el título de concesión, presentar documento de trámite de solicitud de renovación de vigencia del título ante la CONAGUA.
- k. Proyecto de inversión conforme al guión para la elaboración de proyectos de inversión (Anexo III). Disponible en la página electrónica de la SDAyR http://sdayr.quanajuato.gob.mx.

Información Complementaria

- Una vez autorizado y notificado el apoyo, la persona solicitante deberá comprobar que cuenta con los recursos que comprueban su aportación en un lapso máximo de 35 días naturales.
- 2. Previo a la realización del pago de los apoyos, una vez terminados los proyectos aprobados, la persona beneficiada deberá entregar constancia de capacitación en agricultura protegida y cuenta clave para la aplicación del pago del apoyo autorizado.

Restricciones. No se apoyará en el mismo ejercicio fiscal más de un proyecto en el mismo predio, a reserva de que se trate de la misma unidad de producción solicitante que haya sido apoyado con macrotúnel anterior al 2015.



CONCEPTOS DE APOYO

Tipo de apoyo	Descripción - Monto de apoyo
a) Invernadero que incluya sistema de riego como equipamiento mínimo.	Superficie máxima a apoyar 2.0 hectáreas para persona moral y de 1.0 hectárea para persona física, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), sin rebasar el 50% del valor del proyecto considerando infraestructura y el equipo mínimo mencionado. Para proyectos con superficies con fracciones de la unidad, el apoyó será calculado proporcionalmente al monto por hectárea especificado.
b) Macrotúnel	Superficie máxima a apoyar de 10.0 hectáreas para persona moral y de 5.00 hectáreas para persona física, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), sin rebasar el 50% del valor del proyecto.
c) Casa Sombra con estructura.	Superficie máxima a apoyar 5.00 hectáreas, el monto del apoyo será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar el 50% del valor del proyecto.
d) Malla Antigranizo con o sin estructura.	Superficie máxima a apoyar de 25.0 hectáreas para persona moral y de 10.0 hectáreas por persona física, el monto de apoyo por hectárea será de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por hectáreas, sin rebasar el 50% del valor del apoyo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad de las solicitudes que se presenten y cumplan con todos los requisitos de acceso al Programa de Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal 2020, serán los siguientes:

- La oportunidad en la presentación de la solicitud de apoyo, primera en tiempo, primera en derecho.
- II. Cumplir con cada uno de los requisitos enunciados en las presentes Reglas para los diferentes tipos de apoyo, los cuales deberán de ser congruentes en cuanto a la información del solicitante y del proyecto que se presente.
- III. Se dará prioridad a solicitudes presentadas por personas con alguna discapacidad física o visual, en cualquier momento del tiempo que permanezca abierta la ventanilla de atención.
- IV. Se dará prioridad a solicitudes presentadas por personas que sean migrantes.
- V. Se dará prioridad a aquellas unidades de producción que no hayan recibido o estén recibiendo apoyo por el mismo concepto (macrotúnel, tractor, equipo, o implemento específico) en los ejercicios 2015 a 2019 o estarlo recibiendo durante el ejercicio de 2020, ya sea en forma individual u organizada, de éste o algún otro Programa del que se haya recibido apoyo por el mismo concepto, ya sea estatal o federal.
- VI. Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural http://sdayr.guanajuato.gob.mx.

VENTANILLA

La ventanilla única de atención para recepción de solicitudes, es el Auditorio Francisco Merino Rábago, ubicado en la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR), con domicilio en Av. Irrigación No. 102-A, Colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010, a partir del 02 al 13 de marzo de 2020, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 13:00 horas.

TURNO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de brindar una mejor atención, los solicitantes deberán obtener un turno electrónico en la página electrónica de la SDAyR http://sdayr.guanajuato.gob.mx, para asegurar, fecha y hora de atención disponibles.

Los turnos electrónicos estarán a disposición de los solicitantes a partir de la publicación de la presente hasta agotarse.

Para solicitar turno electrónico, las personas físicas deberán contar con su CURP y las personas morales con el RFC y realizar los siguientes pasos:

- a. Ingresar a la página electrónica de la SDAyR http://sdayr.guanajuato.gob.mx.
- b. Hacer clic en el enlace de "Turno Electrónico".
- Seleccionar el tipo de Unidad de Producción, Buscar la Unidad de Producción por su CURP o RFC ó en caso de no existir deberá registrarla.
- d. Seleccionar el programa y tipo de apoyo a solicitar.
- e. Ingresar el RFC del proveedor de su cotización.
- f. Revisar y aceptar que cumple con todos los requisitos y generar el turno.
- g. Se recomienda imprimir el turno o tomar nota del número de turno.

La persona solicitante deberá presentarse 15 minutos antes de su horario de atención en la ventanilla.

NOTA IMPORTANTE: No se recibirán Unidades de Producción sin número de turno electrónico.

El trámite es gratuito, no se deje sorprender.

Consideraciones adicionales.

- a. Se asignarán turnos diarios de acuerdo con la capacidad de atención de las ventanillas.
- Sólo cuando el expediente quede debidamente integrado, se registrará la captura de la solicitud y la persona solicitante recibirá copia del formato foliado y firmado por la persona servidora pública de la ventanilla.
- c. La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica http://sdayr.guanajuato.gob.mx. siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

NOTA: La SDAyR podrá determinar el cierre anticipado de las ventanillas cuando el monto de las solicitudes de apoyo recibidas rebase los recursos disponibles del Programa.





Transitorios.

- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la SDAvR.
- En caso de ser necesario, se abrirá un periodo extraordinario de recepción de solicitudes en los conceptos de apoyo que se requieran.

La información complementaria, se encuentra en la página electrónica de la SDAyR http://sdayr.guanajuato.gob.mx, así como las Reglas de Operación del Programa de Tecno-Campo Gto para el ejercicio fiscal de 2020, mismas que se encuentran publicadas en la Edición número 261, Novena Parte, de fecha 31 de diciembre de 2019 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado. .

III. Para mayor información llamar al Teléfono 01 800 509 67 69; en días hábiles con horario de atención y servicio de 09:00 a 16:00 horas.

Para denunciar cualquier irregularidad o presentar una queja sobre la operación de este Programa favor de llamar al teléfono 01-800-5096769; o al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx.

Celaya, Guanajuato a los 28 días del mes de febrero de 2020.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL

